



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira, 05 de mayo de 2022. Despacho del señor Juez con la presente diligencias.
Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUS. No.070

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUISA MARÍA BENAVIDEZ VITERI
DEMANDADO: JHON MARIO REYES GUZMÁN
RADICACION: 7652031100001-2021-00035-00

Palmira- Valle del Cauca, 05 de mayo de 2022

En escrito allegado por la demandante dentro del presente proceso donde solicita que sea concedido el derecho a retirar los subsidios acumulados a nombre de sus menores hijos quienes hace 3 años no reciben el subsidio de caja de compensación de Comfandi.

De la revisión del expediente se observa que la solicitud es procedente por lo que se ordenara a COMFANDI, caja de compensación a la que se encuentra afiliado el señor demandado de este caso, para que la madre cobre los dineros que pertenecen a sus menores hijos.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR el escrito para que conste lo que en él se expresa

SEGUNDO: ORDENAR a COMFANDI, caja de compensación a la que se encuentra afiliado el señor **JHON MARIO REYES GUZMÁN** identificado con cedula No.1.113.645.781, para que la madre cobre los dineros por concepto de subsidio familiar los cuales pertenecen a sus menores hijos. Libérese Oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 042 de hoy de hoy 06 de mayo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

ama

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1facabe4f231d6faa2c126d0591d778320ff61b87137539d400a42ee3b4d0f41**

Documento generado en 05/05/2022 10:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>